

### Sumario

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### Confederación Hidrográfica del Duero:

###### COMISARÍA DE AGUAS:

*Expedientes de extinción de derechos de varios aprovechamientos de aguas* ..... 3

#### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### Delegación Territorial de Palencia:

###### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA:

###### SECCIÓN DE ENERGÍA:

*Corrección de error al anuncio publicado el día 26 de enero de 2018*..... 4

###### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

*Solicitud de ampliación del Coto Privado de Caza P-10.956*..... 5

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

##### AYUNTAMIENTOS:

###### Ampudia.

*Presupuesto definitivo ejercicio 2018*..... 6

###### Antigüedad.

*Licitación del contrato de servicios para la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales*..... 8

*Exposición pública del proyecto de la obra núm. 172/18-OD*..... 9

###### Calahorra de Boedo.

*Presupuesto definitivo ejercicio 2017*..... 10

###### Cobos de Cerrato.

*Aprobación inicial de Ordenanza fiscal reguladora*..... 11

###### Congosto de Valdavia.

*Aprobación inicial de Ordenanza fiscal* ..... 14

*Aprobación de cifra de población del municipio a fecha 1 de enero de 2018*..... 15

###### Dehesa de Romanos.

*Presupuesto definitivo ejercicio 2017*..... 16

###### Fuentes de Nava.

*Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención, de Clase Tercera*..... 17

###### Herrera de Pisuerga.

*Lista cobratoria-padrones*..... 21

###### La Serna.

*Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Titular*..... 22

###### Mancomunidad Villas de Tierra de Campos.

*Exposición pública del Presupuesto 2018*..... 23

## Sumario

### Prádanos de Ojeda.

*Contribuciones especiales para la financiación de la obra núm. 247/17-OD.....* 24

*Contribuciones especiales para la financiación de la obra núm. 258/16-OD.....* 25

### Saldaña.

*Licencia Ambiental.....* 26

### Villamuriel de Cerrato.

*Aprobación inicial de relación de puestos de trabajo .....* 27

### ENTIDADES LOCALES MENORES:

#### Junta Vecinal de Monasterio.

*Cuenta General ejercicio 2017.....* 28

#### Junta Vecinal de Renedo de Zalima.

*Cuenta General ejercicio 2017.....* 29

#### Junta Vecinal de San Mamés de Zalima.

*Cuenta General ejercicio 2017.....* 30

#### Junta Vecinal de Villarrabé.

*Licitación de fincas rústicas municipales.....* 31

## Administración General del Estado

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### COMISARÍA DE AGUAS

#### ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha iniciado los siguientes expedientes de extinción de derechos de aprovechamiento de aguas por caducidad del derecho al aprovechamiento reseñado con las siguientes características registrales y motivos de extinción:

EXPEDIENTE	FECHA DE INICIO	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL/ PROVINCIA	CAUCE/ ACUÍFERO	CAUDAL Máximo l/s	USO	CAUSA DE EXTINCIÓN
43/2017	22/09/2017	Eugenio Marcos Pérez	Cervera de Pisuerga (Palencia)	Río Pisuerga	8,00	Riego	Falta de uso
46/2017	22/09/2017	Ignacio López Gutiérrez	Cervera de Pisuerga (Palencia)	Río Pisuerga	130	Uso industrial (molino maquillero)	Falta de uso

El plazo máximo de duración de estos procedimientos administrativos es de dieciocho meses (18), desde la fecha de su inicio, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, para que en un plazo de **veinte (20) días**, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo de cuenca (C/ Muro, 5 — 47004 Valladolid), en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la toma, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Valladolid, 17 de enero de 2018.- La Jefa de Sección Técnica, Isabel Catalina Herrero.

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### SERVICIO TERRITORIA DE ECONOMÍA

#### SECCIÓN DE ENERGÍA

**Corrección de errores de la información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa, de evaluación de impacto ambiental y de concesión de autorización ambiental de la planta termoeléctrica de biomasa, situada en los municipios de Guardo y Mantinos (Palencia). Expte.: 34/ATCEI2.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de fecha viernes 26 de enero de 2018, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia número 14, de fecha miércoles 31 de enero de 2018, se procede a efectuar la oportunas rectificaciones:

Se debe suprimir el inciso “*de construcción y*” tanto en el título del anuncio de Información Pública, como en el párrafo primero. Asimismo, se debe suprimir el inciso “*de ejecución*” en el punto 1.-

En el párrafo final de la información,

DONDE DICE:

- \* “Lo que se hace público para que, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los documentos arriba descritos, en las oficinas de este Servicio Territorial de Economía, órgano competente para tramitar y resolver el citado proyecto, sito en Avda. Casado del Alisal, 27 de Palencia, pudiendo presentar por escrito, en dicho plazo, las alegaciones que estime convenientes”.

DEBE DECIR:

- \* “Lo que se hace público haciendo constar que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia», la documentación podrá ser examinada de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas en las oficinas de este Servicio Territorial de Economía de Palencia, sito en la Avenida Casado del Alisal, nº 27, de Palencia, así como en la página web de la Junta de Castilla y León [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es), en las secciones correspondientes a:
  - Medio Ambiente, Integración, participación y acceso a la información, procedimientos de información pública,
  - Energía y Minería, ([www.enerciia.jcyl.es](http://www.enerciia.jcyl.es)), Información pública en materia de energía y minas, a los efectos de que puedan formularse cuantas alegaciones y observaciones consideren oportunas.

Asimismo, mediante la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre y 14 del Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se da participación en el procedimiento a las personas interesadas”.

Palencia, 1 de febrero de 2018.- El Jefe de Servicio Territorial de Economía, José María Casas Inclán.

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

---

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

---

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

---

#### *Solicitud de ampliación del Coto Privado de Caza P-10.956*

El **Club Deportivo de Caza” San Martín de Villaeles”**, con domicilio en Valladolid, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de Ampliación del Coto Privado de Caza P-10.956, en el término municipal de Villaeles de Valdavia, que afecta a 22 Ha. de terrenos correspondientes a una parte del Monte de Utilidad Pública, número: 322 “Bostal y Albarizas”, de 1 Ha., de la pertenencia del Ayuntamiento de Villaeles de Valdavia y fincas de particulares en la misma localidad, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente procede a la apertura de un período de información pública de **veinte días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente, en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 1 de febrero de 2018. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente (P.S. Resol. D.T. de 26 de diciembre de 2017). - El Secretario Técnico, José Ignacio Nieto Soler.

## Administración Municipal

### AMPUDIA

#### E D I C T O

Aprobado definitivamente el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a su publicación resumido por capítulos:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	861.000,00
2 Impuestos indirectos.....	3.000,00
3 Tasas y otros ingresos.....	118.600,00
4 Transferencias corrientes.....	242.159,11
5 Ingresos patrimoniales.....	611.832,89
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales.....	10.500,00
7 Transferencias de capital.....	202.908,00
<i>Total ingresos.....</i>	<i>2.050.000,00</i>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	480.262,19
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	677.464,01
3 Gastos financieros.....	300,00
4 Transferencias corrientes.....	63.700,00
5 Fondo de contingencias.....	1.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	716.000,00
7 Transferencias de capital.....	111.273,80
<i>Total gastos.....</i>	<i>2.050.000,00</i>

En las Bases de Ejecución incluidas en el Presupuesto, se excluye de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe no supere los 5.000 euros, haciendo uso de la previsión contenida en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Por último y conforme al artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

1. Con habilitación Nacional:

1.1 Secretario-Interventor. Grupo A1. Propiedad 1. Plazas 1.

**Total funcionarios: 1.**

**PERSONAL LABORAL FIJO:**

- 3 Administrativo. Propiedad 3. Plazas 3.
- 1 Operario servicios múltiples. Propiedad 1. Plazas 1.

**PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA:**

- 1 Auxiliar administrativo.
- 1 Operario servicios múltiples.
- 1 Profesora educación adultos.
- 1 Informadora Museo Arte Sacro.
- 1 Informadora Oficina de Turismo.
- 2 Socorristas Piscinas Municipales.
- 1 Monitora informática telecentro.
- 1 Monitora gimnasia mantenimiento.
- 1 Técnico en jardín de infancia.

**Total personal laboral: 14.**

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

Ampudia, 2 de febrero de 2018. - La Alcaldesa, María Isabel Del Bosque.

## Administración Municipal

### ANTIGÜEDAD

#### A N U N C I O

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2017 se adjudicó el contrato de servicios para la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Antigüedad, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Alcalde.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: NUM-2017.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Antigüedad.

**3.- Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.- Valor estimado del contrato:**

– 32.065,00 €.

**5.- Presupuesto base de licitación.**

- Importe neto: 26.500,00 €.
- Importe total: 32.065,00 €.

**6.- Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 27 de diciembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 11 enero 2018.
- c) Contratista: GAMA, Grupo de Alternativas Medioambientales y Territoriales S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 24.000,00 €. Importe total: 29.040,00 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: mejor oferta en su conjunto.

Antigüedad, 11 de enero de 2018.- El Alcalde, Luis Fernando Cantero Mena.



## Administración Municipal

### ANTIGÜEDAD

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Proyecto de la obra núm. 172/18-OD "*Pavimentación y renovación de red de abastecimiento en calles Cuesta y Penedillo, de Antigüedad*", con un presupuesto de contrata de 48.739,00 euros.

Queda expuesto al público, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente a esta publicación, para que puedan presentarse reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, sin que se presenten alegaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad, 1 de febrero de 2018.- El Alcalde, Luis Fernando Cantero Mena.

## Administración Municipal

### CALAHORRA DE BOEDO

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>		<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos.....	21.000
2	Impuesto indirectos.....	3.500
3	Tasas y otros ingresos.....	48.600
4	Transferencias corrientes.....	24.600
5	Ingresos patrimoniales.....	26.700
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales.....	300,00
7	Transferencias de capital.....	23.400
	<i>Total ingresos.....</i>	<u>148.100</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>		<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal.....	23.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	80.800
3	Gastos financieros.....	800
4	Transferencias corrientes.....	4.600
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales.....	38.700
7	Transferencias de capital.....	200
	<i>Total gastos.....</i>	<u>148.100</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Calahorra de Boedo, 25 de enero de 2018.- El Alcalde, Juan Carlos Campo de la Parte.

## Administración Municipal

### COBOS DE CERRATO

#### EDICTO

Aprobada provisionalmente por el pleno de este Ayuntamiento el 14 de noviembre de 2017, la **Ordenanza fiscal reguladora del precio público de gestión de residuos inertes de la construcción**, y concluido el periodo de exposición al público sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, se eleva a definitivo el referido acuerdo, publicándose a continuación el texto integro de dicha ordenanza, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS INERTES DE LA CONSTRUCCIÓN**

##### **Artículo 1º.- Objeto de la Ordenanza.**

La presente Ordenanza tiene por objeto regular, dentro del ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Cobos de Cerrato la exigencia y gestión de un precio público por el depósito y gestión de residuos de la construcción, procedentes de obras menores que sean depositados en la Zona de Recogida, habilitada por este Ayuntamiento.

Tienen la consideración de obras menores, aquellas actividades constructivas para las que no es obligatoria la elaboración de un proyecto técnico en los términos establecidos en el art. 1213 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los residuos de la construcción (escombros) generados en obras menores tienen la consideración de residuos domésticos, por lo que les corresponde a los Ayuntamientos, como servicio obligatorio, su recogida, transporte y tratamiento, al amparo de lo establecido en el art. 12.5 en relación el art. 3 de la Ley 22/11, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

##### **Artículo 2º.- Objeto del Precio Público.**

- 1.- El precio público regulado en la presente Ordenanza constituye la contraprestación por el servicio de depósito en la Zona de Recogida Controlada, así como su almacenamiento y posterior traslado a Planta de Tratamiento autorizada, para su valorización.
- 2.- A efectos de la presente Ordenanza, tienen la consideración de residuos inertes de obras los definidos como tales en el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

##### **Artículo 3º.- Obligados al pago.**

- 1.- Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza los productores de residuos inertes de la construcción, procedentes de obras menores, que tengan solicitada la licencia de obras o hayan presentado declaración responsable, en este Ayuntamiento.
- 2.- Tendrán la condición de sustitutos de los obligados al pago, y se subrogarán en todas las obligaciones, tanto materiales como formales impuestas a los obligados al pago, los poseedores de residuos, tal y como se definen en el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

##### **Artículo 4º.- Tarifa.**

El importe del precio público será de 20,88 € por m<sup>3</sup> depositado. En el momento de solicitar la licencia de obra menor o presentar la declaración responsable en este Ayuntamiento, habrá de presentarse cumplimentado el modelo del Anexo 1 de esta ordenanza, con los m<sup>3</sup> de residuo a generar. El límite establecido por obra menor será de 7 m<sup>3</sup>.

##### **Artículo 5º.- Nacimiento de la obligación.**

- 1.- La obligación de pago del precio público regulado en la presente Ordenanza nace desde el momento en el que el obligado al pago o su sustituto solicite la licencia de obra menor, debiendo acompañar a la misma la estimación de residuo de escombros que va a generar según modelo del Anexo 1 de esta Ordenanza. En el caso de presentación de declaración responsable, la misma deberá ir acompañada también por el justificante de pago del precio público, que deberá haber sido satisfecho con carácter previo.

**Artículo 6º.- Gestión.**

- 1.- El precio público se gestionará mediante autoliquidación, que se practicará en el modelo oficial establecido por el Ayuntamiento (Anexo 2).
- 2.- La concesión de la licencia menor o autorización según la declaración responsable, estará ligada al pago de este precio público; autorizándose a la vez el depósito del residuo de escombros en la Zona de Recogida Controlada.

**Artículo 7º.- Entrada en vigor.**

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2017, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**ANEXO 1****ESTIMACIÓN DEL RESIDUO DE ESCOMBRO A GENERAR POR OBRA MENOR (en M<sup>3</sup>)**

D. ...., con DNI ....., acompaña a la

- Solicitud de obra menor

- Declaración responsable

Que se presenta en este Ayuntamiento, la estimación de residuo de escombros a generar que es de ..... m<sup>3</sup>

*Fecha y firma.*

## ANEXO 2

**AUTOLIQUIDACIÓN DE PRECIO PÚBLICO****PRECIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS INERTES DE LA CONSTRUCCIÓN  
AYUNTAMIENTO DE COBOS DE CERRATO.- PALENCIA****AUTOLIQUIDACIÓN**

En aplicación del artículo 41 y siguientes del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y artículo 4º, en su caso, teniendo en cuenta la **Ordenanza fiscal reguladora del precio público de gestión de los residuos inertes de la construcción**, y para dar cumplimiento a la Ordenanza fiscal, formulo la presente autoliquidación, ingresando en ese Ayuntamiento la cantidad resultante

Solicitante o declarante: \_\_\_\_\_

NIF. : \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Metros cúbicos de residuos que ha generado (el límite por obra menor es de 7 metros cúbicos): \_\_\_\_\_

Fecha de depósito: \_\_\_\_\_

En nombre propio o en representación: \_\_\_\_\_

- Abono en cuenta en cuenta bancaria de titularidad municipal.

*En Cobos de Cerrato, a .....de.....de.....*

*El Propietario-Declarante*

PAGADO: He recibido la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, importe por la Ordenanza fiscal de Precio público de gestión de residuos.

*Cobos de Cerrato, a.....de.....de.....*

*EL SECRETARIO-INTERVENTOR*

*Fco. ....*

Contra la presente liquidación puede interponer los siguiente recursos:

1. 1º Recurso de reposición ante el órgano que ha aprobado la liquidación, previo al contencioso Administrativo, en el plazo de un mes al día siguiente al recibir esta liquidación, tal y cómo establece el artículo 123 de la Ley 39/2015.
2. Contencioso Administrativo: ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palencia una vez desestimado expresamente o presuntamente el recurso de reposición y en los plazos establecidos en la ley 29/1998 de la Ley de Jurisdicción contencioso Administrativa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

## Administración Municipal

### CONGOSTO DE VALDAVIA

#### ANUNCIO

Aprobada inicialmente la **Ordenanza fiscal de Gestión de Residuos Inertes de la Construcción en el municipio de Congosto de Valdavia** por acuerdo del Pleno de fecha 29 de enero, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local ,56 del Texto Refundido de Régimen Local, y artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Congosto de Valdavia <https://congostodevaldavia.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación inicial de la mencionada Ordenanza, sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la Ordenanza fiscal de Gestión de Residuos Inertes de la Construcción en el municipio de Congosto de Valdavia.

Congosto de Valdavia, 5 de febrero de 2018.- El Alcalde, Andrés Lazcano Martín.

## Administración Municipal

### CONGOSTO DE VALDAVIA

#### ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, según la redacción dada por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre, en el Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de enero de 2018, se aprobó la cifra de población del municipio a fecha 1 de enero de 2018.

Congosto de Valdavia, 29 de enero de 2018.- El Alcalde, Andrés Lazcano Martín.

298

## Administración Municipal

### DEHESA DE ROMANOS

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	17.150,00
3 Tasas y otros ingresos.....	7.569,20
4 Transferencias corrientes.....	14.800,00
5 Ingresos patrimoniales.....	36.700,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	11.780,80
<i>Total ingresos.....</i>	<u>88.000,00</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	10.200,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	32.05,00
4 Transferencias corrientes.....	11.750,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	34.000,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>88.000,00</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

#### FUNCIONARIOS:

- Secretario-Interventor. 1 plaza.

#### PERSONAL LABORAL:

- Operario Cometidos Múltiples. Temporal. 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dehesa de Romanos, 30 de diciembre de 2017.- El Alcalde, Roberto Fernández Martín.



## Administración Municipal

### FUENTES DE NAVA

#### DECRETO DE ALCALDÍA

D. Juan Pablo Santiago Payo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Nava (Palencia).

Vista la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ante la premura para cubrir el puesto de Secretaría Intervención de este Ayuntamiento por personal interino,

#### RESUELVO:

**Primero.-** Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2018, por el que se aprobaba acudir a la bolsa de trabajo constituida en el Capítulo III del Decreto 32/2005, de 28 de abril, y finalizar por tanto, el procedimiento administrativo que el mismo incoó.

**Segundo.-** Aprobar las Bases que rigen la Convocatoria Pública para la Provisión con carácter interino del Puesto de Secretaria-Intervención de Clase Tercera de esta Corporación:

#### **BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN, DE CLASE TERCERA, DE ESTA CORPORACIÓN:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del empleado Público, artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de la Junta de Castilla y León, y el art. 15 del Real Decreto 8/2010 que modifica la DA 2ª de la Ley 7/2007 que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y que prevé que el nombramiento de funcionarios interinos sólo se podrá realizar en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2010, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen, para cubrir el puesto de Secretaría Intervención:

#### **Primera.– Características del puesto:**

- Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación/Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 26.

#### **Segunda.– Lugar y plazo de presentación de solicitudes:**

- Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación/Agrupación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA», así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. La citada solicitud habrá de ajustarse al modelo del **Anexo I** de la convocatoria.
- Se hace constar expresamente que el plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. En tal caso, si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

#### **Tercera.–1.-Requisitos para participar en la selección:**

- Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
  - b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
  - c) Estar en posesión de la titulación de: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Licenciado en Ciencias Económicas o Licenciado en Ciencias Empresariales.  
También en base a la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 834/2003 de 27 de junio, estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas recogidas en los artículos 22.1. a) y b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, es decir: Licenciado en Derecho, Licenciado en Sociología, Licenciado en Ciencias Políticas o Licenciado en Empresariales.
  - d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
  - f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
- 2.- Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

**Cuarta.– Baremo de méritos:**

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
  - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional:
    - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
    - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
  - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:
    - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
    - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
    - c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
    - d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
    - e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
    - f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
  - 1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
    - a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
    - b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
    - c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.
- 2.– Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

3.- Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:

1. Redondeo en puntuación: se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria si se diera un tercer decimal si este fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementando una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía sin tenerlo en cuenta, a la cifra de los dos primeros decimales.
2. Acreditación de servicios por experiencia: en la base 1.2 a) y 1.2 b) (interinidades como funcionario de administración Local con habilitación de carácter estatal) solo se entran en cuenta si se acredita mediante la presentación de nombramiento expedido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León o de otras Administraciones competentes, junto con el acta de toma de posesión y de cese, en su caso, además del certificado de servicios prestados.
3. Computo de plazos: en la base 1.2 los días sueltos se computaran como un mes trabajado cuando sumen en total treinta días, despreciándose los días que sumados no puedan llegar al mes.
4. Empate de puntuación: en caso de producirse empate en la puntuación entre dos o más candidatos, se considerará preferente entre ellos aquel que haya obtenido mayor puntuación por el apartado 1.1 de la Base cuarta, de persistir el empate, al que tenga más puntos por aplicación del apartado 1.2 de la misma Base y si aún se mantiene el empate al que tenga puntuación por el apartado 1.3. Si aplicando estos criterios sigue existiendo un empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el punto 1.4 de la base cuarta si existiese y de persistir el empate se resolverá mediante sorteo.

**Quinta.– Composición del órgano de selección:**

– La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

**Presidente:**

– Un funcionario designado por la Diputación Provincial.

**Vocal:**

– Un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**Vocal Secretario:**

– Un funcionario con habilitación de carácter estatal designado por la Diputación Provincial.

**Sexta.– El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:**

– Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

**Séptima.–**

– La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta una máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente.

– El presidente de la Corporación/Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

**Octava.–**

– El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

**Novena.–**

– La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

**Décima.–**

– El funcionario interino seleccionado en este proceso cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de la Junta de Castilla y León.

## ANEXO I

**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON  
CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA -INTERVENCIÓN,  
DE CLASE TERCERA, DE ESA CORPORACIÓN:**

D./Da. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
y domicilio a efectos de comunicaciones y notificaciones en \_\_\_\_\_,  
con número de teléfono \_\_\_\_\_

**Expongo:**

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de clase tercera de esa Corporación/Agrupación, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases: (enumerarlos)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Por lo que **solicito:**

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de clase tercera de esa Entidad Local.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE NAVA (PALENCIA)\***

**Tercero.-** Publicar la presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y notificar el presente Decreto a la Dirección de Ordenación de Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Fuentes de Nava, 6 de febrero de 2018.- El Alcalde, Juan Pablo Santiago Payo.

## Administración Municipal

### HERRERA DE PISUERGA

#### ANUNCIO

##### *Exposición pública y cobranza*

Aprobados los padrones de ingresos municipales que abajo se indican, y según lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exponen el público en el Secretaria de esta Corporación, por término de quince días, y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio. Contra las liquidaciones incluidas en referidos padrones los interesados podrán interponer recurso de reposición o cualquier otro que se estime pertinente, ante esta Alcaldía. La interposición de recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de la deuda tributaria.

Al propio tiempo se hace público el período de cobro voluntario, que se fija desde el **día 15 de febrero al 16 de abril de 2018, ambos inclusive**, en las Oficinas de este Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

##### PADRONES EXPUESTOS:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2018.
- Tasa recogida, transporte y tratamiento de basuras tercer y cuarto trimestre 2017.
- Tasa por entrada de vehículos, vados permanentes y parada taxis, ejercicio 2018.

Herrera de Pisuerga, 31 de enero de 2018.- El Alcalde, Luis Javier San-Millán Merino.

## Administración Municipal

### LA SERNA

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con ocasión de la finalización del mandato del Juez de Paz titular, comunicada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para proceder a la elección de persona idónea para el cargo, se anuncia la vacante del cargo de Juez de Paz Titular del municipio de La Serna.

Lo que se hace público a fin de que las personas a quien interese, puedan solicitar el nombramiento para ostentar dicho cargo, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicha petición habrán de efectuarla en escrito dirigido a este Ayuntamiento en el que harán constar todos sus méritos y datos personales, la declaración de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo, acompañado de certificado de nacimiento y copia del DNI.

La Serna, 31 de enero de 2018.- El Alcalde, Luis Antonio Puebla.

## Administración Municipal

### MANCOMUNIDAD DE VILLAS DE TIERRA DE CAMPOS

—  
*—Frechilla— (Palencia)*  
—

#### A N U N C I O

El Pleno de la Mancomunidad Villas de Tierra de Campos, reunido en legal forma en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de enero de 2018, tomó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Entidad Local Asociativa para el ejercicio 2018.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico, se expondrá al público, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumido por capítulos, entrando en vigor una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

Frechilla de Campos, 30 de enero de 2018.- La Presidenta, María Regina de Castro Paredes.

## Administración Municipal

### PRÁDANOS DE OJEDA

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, adoptó acuerdos de carácter provisional sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra núm. 247/17-O.D. denominada "*Urbanización Travesía San Justo y Fuentecilla (Prádanos de Ojeda)*" por el importe indicado en la misma y en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el art. 16.1 a) del Rd. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presente acuerdo permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles a contar a partir del siguiente al de publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36.2 del citado texto legal los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras promovidas por el Ayuntamiento podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

De no presentarse reclamaciones contra el presente acuerdo, el mismo se entenderá elevado a definitivo de forma automática, de conformidad con lo establecido en el artc. 49 de la Ley 7/85 y 17 del citado Rd. Leg. 2/2004.

Prádanos de Ojeda, 21 de diciembre de 2017.- La Alcaldesa, María Matabuena Martínez de Luna.



## Administración Municipal

### PRÁDANOS DE OJEDA

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, adoptó acuerdos de carácter provisional sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra nº 258/16-O.D. denominada: "*Urbanización C/ Muelle (Prádanos de Ojeda)*", por el importe indicado en la misma y en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el art. 16.1 a) del Rd. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presente acuerdo permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles a contar a partir del siguiente al de publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36.2 del citado texto legal los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras promovidas por el Ayuntamiento podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

De no presentarse reclamaciones contra el presente acuerdo, el mismo se entenderá elevado a definitivo de forma automática, de conformidad con lo establecido en el artc. 49 de la Ley 7/85 y 17 del citado Rd. Leg. 2/2004.

Prádanos de Ojeda, 21 de diciembre de 2017.- La Alcaldesa, María Matabuena Martínez de Luna.

## Administración Municipal

### SALDAÑA

#### ANUNCIO

A los efectos previstos en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por término de diez días el expediente de solicitud de licencia ambiental, interesado por D<sup>a</sup> Marta la Hoz Álvarez, para *“Explotación extensiva de ganado ovino”*, en finca rústica del polígono 512, parcela 15.008, de Renedo del Monte, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 25 de enero de 2018.- El Alcalde, Gerardo León Palenzuela.

293

## Administración Municipal

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno municipal, de fecha 31 de enero de 2018 se aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Conforme determina el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villamuriel de Cerrato, 1 de febrero de 2018.- El Alcalde, Jesús María García Ruiz.

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE MONASTERIO**

#### **E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2017, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Monasterio, 1 de febrero de 2018.- El Presidente, D. Emiliano Valle Redondo.

276

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE RENEDO DE ZALIMA**

#### **E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2017, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Renedo de Zalima, 1 de febrero de 2018.- El Presidente, Ángel Luis Revilla Rojo.

275

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ZALIMA**

#### **E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2017, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

San Mamés de Zalima, 1 de febrero de 2018.- El Presidente, José Ángel Olea Pérez.

279

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE VILLARRABÉ

#### E D I C T O

#### *Anuncio de licitación para la enajenación de dos bienes patrimoniales*

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2017, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta para la enajenación de las siguientes fincas rústicas municipales, propiedad de la Junta Vecinal de Villarrabé.

- PARCELA 4, POLÍGONO 3.
- PARCELA 26, POLÍGONO 4.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- Junta Vecinal de Villarrabé.

#### 2.- Objeto del contrato:

- Enajenación de las fincas rústicas municipales: parcela 4 del polígono 3, de 0,1750 hectáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad: finca nº 8.012, libro 53, tomo 1.658, folio 148, y parcela 26, polígono 4, de 0,4250 hectáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad: finca 8.016, libro 53, tomo 1.658, folio 152

#### 3.- Forma adjudicación:

- Subasta.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

- El presupuesto base de la subasta asciende a para la parcela 4 del polígono 3, quinientos diecinueve con noventa euros ( 519,90 € ) y para la parcela 26 del polígono 4, seis mil ochocientos diecinueve con veinte euros ( 6.819,20 € ), al alza, excluidos impuestos, según se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### 5.- Garantías.

- Fianza provisional.
- La garantía provisional será de 3 % del precio de tasación del bien.
- Podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Junta Vecinal de Villarrabé.
- b) Localidad y código postal: Villarrabé 34313 (Palencia).
- c) Teléfono: 626 310 299.
- d) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los **quince días naturales** contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En la Secretaría de la Junta Vecinal de Villarrabé.
  - 1.- Entidad: Junta Vecinal de Villarrabé.
  - 2.- Domicilio: C/ La Iglesia, nº 13.
  - 3.- Localidad y código postal. Villarrabé 34113 (Palencia).

**8.- Apertura de ofertas.**

- a) Entidad: Junta Vecinal de Villarrabé.
- b) Fecha: Primer sábado siguiente a que termine el plazo señalado para presentación de proposiciones, en acto público, a las doce horas.
- c) Hora: A las doce horas.

**9.- Criterios de adjudicación:**

- La oferta económica más beneficiosa para la Junta Vecinal de Villarrabé.

**10.- Gastos de anuncio.**

- A cuenta del adjudicatario.

Villarrabé, 5 de febrero de 2018.- El Presidente, Jesús M<sup>a</sup> Delgado Sanchez.

294